

CIRCULAR EXTERNA No. 007 DE 2021

PARA: ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

DE: DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

ASUNTO: FORMULARIO ESTANDARIZADO DE MANIFESTACION DE INTENCION Y POSTULACION AL APOYO AL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO PARA JÓVENES DENTRO DE LA ESTRATEGIA SACÚDETE, GUIA PARA DILIGENCIAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACION.

FECHA: 30 DE JULIO DE 2021

En el marco de lo establecido en los pactos estructurales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 ***“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”***, el Pacto III denominado ***“Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados - Un pacto por la equidad para ampliar las oportunidades de todas las familias colombianas”***, se estableció dentro de sus objetivos, la promoción de la inclusión social, económica y política de los jóvenes, que contribuya al desarrollo económico y social del país a través de diferentes medios.

En atención a lo anterior, en el artículo 209 de la Ley 1955 de 2019 se implementó la ***“Estrategia Sacúdete”*** cuyo objetivo es desarrollar, fortalecer y potenciar los talentos, capacidades y habilidades de los jóvenes, a través de la transferencia de conocimientos y herramientas metodológicas, que faciliten la inserción de estos en el mercado productivo y la consolidación de proyectos de vida legales y sostenibles.

En concordancia con la normativa señalada, se expidió el Decreto 688 de 24 de junio de 2021, mediante el cual se crea el ***“Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete”*** que otorgará a los aportantes que realicen contrataciones o vinculaciones en la vigencia 2021, un aporte mensual que corresponderá al veinticinco por ciento (25%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), por los trabajadores adicionales entre los 18 y 28 años de edad, y hasta por doce (12) veces dentro de la temporalidad del apoyo, con el objeto de generar empleo joven y formal en el país, el cual se financiará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la sección presupuestal del Ministerio del Trabajo y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

El parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.10.6 del Decreto 1072 de 2015 que fue adicionado por el Decreto 688 de 2021, asignó a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, la facultad de establecer un formulario estandarizado que contemple todos los requisitos exigidos en el citado decreto, para ser puesto a disposición de los potenciales beneficiarios a través de las entidades financieras, con el fin de ser diligenciado en el momento de su postulación, atendiendo el procedimiento previsto en esta normativa.

Por su parte, el parágrafo 5º de la disposición citada, señala que la UGPP, establecerá la forma a través de la cual se dará el intercambio de información con las entidades financieras, sin que sea necesario la recepción de los formularios físicos o digitales.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 1955 de 2019 y en el Decreto 688 de 2021, el Ministro de Trabajo profirió la Resolución 1405 de 29 de junio de 2021 *“Por la cual se definen las reglas de operación del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia sacúdete y se dictan otras disposiciones”*.

En el artículo 5º de la Resolución 1405 de 2021, se dispone que las personas que se postulan para la obtención del apoyo para la generación de empleo deberán hacerlo ante la entidad financiera donde tengan una cuenta de depósito vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o en una cooperativa de ahorro y crédito vigilada por la Superintendencia de economía Solidaria, presentando el formulario estandarizado por la UGPP debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, del consorcio, unión temporal, la cooperativa de trabajo asociada, por el representante legal de la entidad fiduciaria que actúa como vocero o administrador del patrimonio autónomo o por la persona natural empleadora.

Por su parte el artículo 6º de la Resolución 1405 de 2021, prescribe que las entidades financieras deberán remitir las postulaciones a la UGPP a través de los canales definidos por la entidad y de acuerdo con el cronograma establecido en el Manual Operativo del apoyo para la generación de empleo para jóvenes.

Conforme con lo señalado anteriormente, y con fundamento en las competencias asignadas por las citadas normas, mediante la presente Circular la UGPP, determina la información que las entidades financieras deben solicitar a los potenciales beneficiarios del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, a través de un formulario estandarizado que pondrá a disposición para que sea diligenciado en el momento de la postulación, junto con su guía de diligenciamiento. El formulario estandarizado dispuesto por la UGPP, contendrá igualmente la manifestación de la intención de ser beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete en los términos señalados en el artículo 2.2.6.1.10.6 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el Decreto 688 de 2021.

Así mismo se determina la forma a través de la cual se dará el intercambio de información con las entidades financieras y el formato a utilizar para el envío de las postulaciones presentadas por los potenciales beneficiarios.

Para efectos de lo anterior, las entidades financieras deberán tener en cuenta:

I. FORMULARIO DE MANIFESTACION DE INTENCION Y POSTULACIÓN AL APOYO PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO PARA JÓVENES DENTRO DE LA ESTRATEGIA SACÚDETE.

La UGPP ha estructurado un formulario tipo adjunto, que contiene la información que deberá ser enviada por las entidades financieras, a quienes se dirige la presente Circular, y que deberá ser diligenciada en su totalidad en los formatos que cada entidad financiera ponga a disposición de quienes se postulen como posibles beneficiarios del apoyo citado.

Para facilidad de los postulantes se pone a disposición una guía de diligenciamiento del formulario estandarizado que deberá disponerse por parte de las entidades financieras.

Las entidades financieras podrán implementar y/o desarrollar las herramientas que consideren necesarias para el correcto diligenciamiento de la información contenida en el formulario. No podrán incluir información diferente a la requerida en el mismo, y en tal sentido no se podrán suprimir, modificar y/o agregar campos.

Dicho formulario debe mantener los lineamientos de imagen institucional vigente del Ministerio de Trabajo con el logo de éste.

El anexo al formulario es **obligatorio**, y contiene la información básica, así como el soporte que las entidades financieras deben recaudar de los postulantes correspondientes a:

Anexo. Certificación “Cumplimiento de requisitos”, firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público.

II. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

El intercambio de información entre la UGPP y las entidades financieras a quienes se dirige la presente circular se llevará a cabo bajo las siguientes directrices:

1. Acorde con lo dispuesto en la Resolución 1405 de 2021 del Ministerio de Trabajo, los archivos a suministrar a la UGPP se definirán a través del sistema de información DATA-Q, módulo Storm User el cual se encontrará disponible en la página web [www.ugpp.gov.co/ Jóvenes](http://www.ugpp.gov.co/Jóvenes).

La UGPP entregará a la entidad financiera los usuarios y claves de acceso, y comunicará la fecha en la cual el obligado tendrá habilitada la opción en el sistema para que registre la información que se debe enviar a la UGPP.

Cada solicitante que se postule como beneficiario del apoyo, deberá certificar la veracidad de la información suministrada a la respectiva entidad financiera, y ésta procederá a registrarla en sus propios sistemas de información, ya sea formularios, documentos electrónicos o la combinación de ambos.

Realizado lo anterior, previa validación, la entidad financiera deberá efectuar el cargue de la información en DATA-Q, formato 600, asegurando que se respete la estructura de datos establecida por la UGPP, la cual constituirá plena prueba en los procesos que llegase a adelantar la UGPP.

2. Después del envío de la información por parte de la entidad financiera y de acuerdo con el cronograma establecido para cada postulación, ésta recibirá un correo electrónico desde la dirección respuestajovenes@ugpp.gov.co con la confirmación del cargue de la información en DATA-Q, y acuse de recibo respectivo.

A través del portal web <https://dataq.ugpp.gov.co/stormWeb/> dispuesto para DATAQ Módulo STORM Web, la entidad financiera encontrará la respuesta global a cada solicitud, con el número de apoyos aprobados, para los que cumplen con la totalidad de los requisitos y validaciones exigidas y, el número de rechazos, con la razón por la cual se niega.

Así mismo, la UGPP pondrá a disposición de las entidades financieras y de los postulantes los resultados de conformidad y no conformidad de los empleados que se tuvieron o no en cuenta para la aprobación del apoyo.

3. La entidad financiera podrá consultar el estado de su trámite y la respuesta a su solicitud y demás información, en el portal web <https://dataq.ugpp.gov.co/stormWeb/> dispuesto para DATA-Q módulo STORM Web.

Les recordamos a todas las entidades financieras la obligación de recibir la información, verificando que esta se encuentre completa y comprobando la identidad y calidad de quien realiza la postulación al Apoyo para la Generación de Empleo para Jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete.

Así mismo, se les recuerda la necesidad de reportar la información en forma correcta y oportuna, de tal manera que la UGPP pueda realizar el adecuado seguimiento y garantizar a toda la ciudadanía la publicidad y transparencia del mismo.

Para atender problemas técnicos o de soporte para el cargue de la información, la UGPP pone a disposición de las entidades financieras, a quienes va dirigida la presente circular externa, los siguientes canales de comunicación:

Línea fija en Bogotá: (+571) 423 73 22, horario de atención de lunes a viernes de 8 am a 6 pm.

Correo electrónico: soportedataq@ugpp.gov.co

Atentamente,



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General UGPP

Adjuntos: Formulario de postulación- Guía de diligenciamiento
Formato "Certificación cumplimiento de requisitos"



Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia

Sacúdete

En los términos establecidos por el Decreto 688 del 24 de junio de 2021, la resolución 1405 del 29 de junio de 2021 y sus modificaciones, presento, bajo la gravedad del juramento, la postulación al Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, bajo el cual, previo cumplimiento de requisitos, se otorgará un aporte monetario de naturaleza estatal, mensualmente y hasta por doce veces, con el objeto de generar empleo para la población joven del país.

Información general de la postulación

POS1

Fecha de solicitud: dd/mm/aa

POS2

Número de Radicado: A diligenciar por la Entidad Financiera

POS3

Ciclo de postulación: A diligenciar por la Entidad Financiera

POS4

Nombre o Razón Social: _____

POS5

- Persona Jurídica
- Consorcio o Unión Temporal
- Patrimonio Autónomo Declarante
- Cooperativa

- Persona Natural*

NIT: _____

NIT: _____

NIT: _____

NIT: _____

CC __ PA __ CE __ SC __ CD __ NIT __
No. _____

POS6 y POS7

*** IMPORTANTE:** Si es una persona natural que tiene más de un tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo y número de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA y cumple los demás requisitos del programa

POS8 Dirección: _____ POS9 Departamento: _____

POS10 Municipio: _____ POS11 Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

POS12 Correo electrónico: _____

POS13 Actividad económica principal (Código CIU): _____

POS14 Actividad económica principal (nombre): _____

POS15 Entidad financiera: _____

POS16 Tipo de cuenta: _____ POS17 No. Cuenta: _____

POS18 Tipo y número de documento de identidad asociado al producto financiero _____



Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia

Sacúdete

Información del representante legal

(No aplica para personas naturales)

LEG1 Nombres: _____ LEG2 Apellidos: _____

LEG3 CC PA CE SC CD LEG4 No. _____

LEG5 Correo electrónico: _____ LEG6 Celular: _____

Manifestación del cumplimiento de requisitos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 688 de 2021, sus modificaciones y sus normas reglamentarias, los requisitos manifestados a continuación son habilitantes para continuar con la postulación al beneficio del Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de continuar con esta solicitud. Su respuesta puede ser SI o NO dependiendo del caso.

		SI	NO
CUM1	Cuenta con un producto de depósito en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CUM2	La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CUM3	Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CUM4	Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario o el pago de las compensaciones (según sea el caso) correspondientes al mes inmediatamente anterior.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CUM5	Los aportes correspondientes a todos los trabajadores que tuvo en el mes de marzo se encuentran pagados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CUM6	Hizo parte de un proceso de sustitución patronal o de empleador en los términos de los artículos 67 y 68 del Código Sustantivo del Trabajo posterior al mes de marzo de 2021.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia

Saciúdete

SUST Si usted hace parte de una sustitución patronal o de empleador ocurrida después del mes de marzo de 2021 (contestó SI a la pregunta CUM6):

Tipo y número de identificación de los empleadores de los que recibió empleados, en virtud del proceso de sustitución patronal o de empleador

Tipo: _____ Número: _____

Tipo: _____ Número: _____

Tipo: _____ Número: _____

COOP1

Si usted es una cooperativa:

SI NO

Se encuentra debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

NAT1

Si usted es una persona natural:

Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del decreto 1674 de 2016.

Empleados sobre los que se reconoce el subsidio

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 688 de 2021, sus modificaciones y sus normas reglamentarias, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos empleados adicionales que se encuentran en el rango de edad entre los 18 y 28 años, en los casos en los que se encuentre que en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) para el periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de la postulación existe un mayor número de trabajadores frente al mes de marzo, en las condiciones señaladas en el artículo 8 de la Resolución 1405 de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 688 de 2021, expreso mi consentimiento y certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, los cuales he declarado bajo la gravedad del juramento y asumo la responsabilidad derivada de cualquier inexactitud o incumplimiento de las disposiciones pertinentes.

Firma del Representante Legal o persona natural solicitante / Liquidador o Promotor.

CC No. _____

Anexos

Certificación "cumplimiento de Requisitos" (Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público)

Guía para el diligenciamiento

**Formulario de manifestación de intención
y postulación como beneficiario del apoyo
para la generación de empleo para jóvenes
dentro de la Estrategia**

Saciúdete







¿A quién aplica?

Persona Natural Empleadora, Persona Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales, Patrimonios Autónomos declarantes del Impuesto sobre la Renta y Cooperativas.

julio de 2021



Antes de diligenciar el formulario, confirme que cumple con la totalidad de los siguientes requisitos:

-  Cuenta con un producto de depósito en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.
-  Se encuentra al día en los pagos de seguridad social para todos los trabajadores que tuvo durante el mes de marzo de 2021.
-  No tiene una participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas mayor al 50% de su capital.
-  Si usted es persona natural empleadora:
 - o No es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.
-  Si usted es una cooperativa:
 - o Se encuentra debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal.
-  Si usted es un Patrimonio Autónomo:
 - o Es declarante del impuesto de renta y complementarios.



¿Cómo aplicar?

Si usted cumple con los requisitos mencionados anteriormente podrá, a través de su entidad financiera, presentar su postulación al programa.

Recuerde: Sólo debe aplicar a través de una entidad financiera.

Sacúidete.

Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia

Sacúdete

Para mayor facilidad, cada una de las casillas a diligenciar en el formulario, cuenta con una codificación que le permitirá seguir las indicaciones aquí contenidas.

Importante: no utilice tildes ni caracteres especiales (!"#\$%&) en ninguno de los campos.

PRIMER GRUPO DE INFORMACIÓN

Corresponde a la información general de la postulación y se clasifica como POS (Postulación). La componen 18 campos, así:

POS1: corresponde a la fecha en la que se presenta la solicitud del Apoyo. Debe diligenciarse en el formato dd/mm/año

POS2: corresponde al número del radicado que otorgará la entidad financiera, al momento de radicar el presente formulario.

POS3: se refiere al ciclo de postulación al que corresponde la solicitud. De acuerdo con lo previsto en el manual operativo del Apoyo, el primer ciclo de postulaciones será el del mes de agosto de 2021 y éstas se podrán extender hasta el mes de diciembre de 2022.

Nota: las variables POS2 y POS3 deben ser diligenciadas por la entidad financiera, NO por el potencial beneficiario del Apoyo.

POS4: nombre o razón social del potencial beneficiario.

POS5: identifique si usted es una Persona Jurídica, un Consorcio o Unión Temporal, un Patrimonio Autónomo declarante del Impuesto sobre la Renta, una Cooperativa o una Persona Natural. Sólo puede elegir una de las opciones anteriores.

POS6: señale su tipo de documento de identificación.

· Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, Patrimonios Autónomos declarantes del Impuesto sobre la Renta y Cooperativas: se identifican con el número de identificación tributaria NIT. Siga los lineamientos de su entidad financiera sobre la inclusión o no del dígito de verificación.

· Personas naturales: podrán identificarse con su cédula de ciudadanía (CC), cédula de extranjería (CE), pasaporte (PA), salvo conducto de permanencia (SC), carné diplomático (CD) o número de identificación tributaria (NIT). Recuerde que si es una persona natural que tiene más de un tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo y número de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA y cumple los demás requisitos del programa.

POS7: digite el número de documento de acuerdo con la opción seleccionada anteriormente.

POS8: dirección de residencia de la persona natural empleadora o dirección donde se encuentra registrada la empresa, consorcio o unión temporal, el patrimonio autónomo o la cooperativa.

POS9: departamento. Se verificará con base en la codificación de la División Político Administrativa de Colombia - Divipola del DANE.

POS10: municipio. Se verificará con base en la codificación de la División Político Administrativa de Colombia - Divipola del DANE.

POS11: teléfono fijo y/o teléfono móvil. Se validará que se registre, por lo menos, uno de los dos.

POS12: correo electrónico, a través del cual el potencial beneficiario recibirá información relevante relativa al Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete.

POS13: actividad económica principal de acuerdo con el código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) a nivel 4.

POS14: nombre de la actividad económica principal correspondiente al código CIIU anterior.

POS15: entidad financiera donde va a presentar su postulación al Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete.

Importante: el formulario que diligencie debe ser puesto a su disposición a través de dicha entidad financiera.

POS16: tipo de cuenta en la que se le harían los abonos por concepto del Apoyo (cuenta ahorros, cuenta corriente o depósito electrónico).

POS17: número de cuenta en la cual solicita se le hagan los desembolsos correspondientes.

Tipo y número de documento de identidad asociado al producto financiero. En la mayoría de los casos este documento será el mismo de las variables POS6 y POS7, sin embargo, si una persona natural cuenta tanto con un NIT como con otro tipo y número de documento de identidad y con el primero cumple los requisitos para acceder al programa, pero es el segundo el que tiene asociado al producto financiero, deberá señalar este último.

PRIMER GRUPO DE INFORMACIÓN

Corresponde a la información del representante legal. Se clasifica con la codificación LEG (Legal) y corresponde a 6 campos que se detallan a continuación:

LEG1: Nombres.

LEG2: Apellidos.

LEG3: Tipo de documento de identidad, ya sea cédula de ciudadanía (CC), cédula de extranjería (CE), pasaporte (PA), salvo conducto de permanencia (SC) o carné diplomático (CD).

LEG4: Número de documento de acuerdo con la opción seleccionada anteriormente.

LEG5: Correo electrónico.

LEG6: Número celular.

TERCER GRUPO DE INFORMACIÓN

Corresponde a la manifestación del cumplimiento de requisitos. En este aparte usted certifica, bajo la gravedad del juramento, que cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario del Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete.

Recuerde: de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.2.6.1.10.6. del Decreto 688 de 2021, aquellas personas que reciban uno o más aportes estatales sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y no lo informen a la autoridad competente, o los reciban de forma fraudulenta, o los destinen a fines diferentes a los establecidos en la norma, incurrirán en las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a las que hubiere lugar.

En caso de verificarse el incumplimiento de uno de los requisitos, se adelantará el proceso de fiscalización y sancionatorio respectivo, por parte de los órganos competentes. La Unidad Especial de Gestión Pensional y parafiscales -UGPP podrá adelantar igualmente el proceso de cobro coactivo en contra de aquellos beneficiarios que reciban uno o más aportes estatales de forma improcedente, para lo cual se aplicará el procedimiento y sanciones establecido en el Estatuto Tributario para las devoluciones improcedentes.

1 Como primera medida se presentan seis (6) requisitos generales, que se clasifican con las siglas **CUM** (Cumplimiento) y aplican para cualquier potencial beneficiario. **Debe contestar SI o NO**, de acuerdo con lo previsto por la norma en cada caso:

CUM1: Cuenta con un producto de depósito en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.

CUM2: La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital.

CUM3: Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera.

CUM4: Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario o el pago de las compensaciones (según sea el caso) correspondiente al mes inmediatamente anterior.

CUM5: Los aportes correspondientes a todos los trabajadores que tuvo en el mes de marzo se encuentran pagados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

CUM6: Hizo parte de un proceso de sustitución patronal o de empleador en los términos de los artículos 67 y 68 del Código Sustantivo del Trabajo posterior al mes de marzo de 2021.

IMPORTANTE - CUM5 y CUM6: No tener al día los pagos de seguridad social de los trabajadores que tuvo en el mes de marzo o no informar sobre la recepción de trabajadores producto de un proceso de sustitución patronal o de empleador que haya sucedido después del mes de marzo de 2021, podría conducir a que la UGPP reconozca como adicionales trabajadores que realmente no lo son y al aportante a recibir recursos públicos sin el lleno de los requisitos legales. De ser así se incurre en las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a las que hubiere lugar.

2 Sólo para quienes contestaron SI en la variable CUM6, se presenta una pregunta adicional relacionada con el proceso de sustitución patronal, así:

SUS1: Tipo y número de identificación de los empleadores de los que recibió empleados, en virtud del proceso de sustitución patronal o de empleador.

NOTA: No es necesario que incluya tipos y números de documento de identidad de los empleados recibidos, únicamente el tipo y número de documentos del empleador para el que dichos empleados trabajaban antes del mes de postulación. Si la recepción de los empleados se dio antes del mes de marzo de 2021, no es necesario diligenciar el presente campo.

3 Para las cooperativas, y de acuerdo con lo establecido en el párrafo 10 del artículo 2.2.6.1.10.2. del Decreto 688 de 2021 se presenta la variable COOP:

COOP1: Se encuentra debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Finalmente, para las personas naturales se solicita una validación particular clasificada bajo las siglas NAT (Natural):

NAT1: es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.

Empleados sobre los que se reconoce el subsidio:

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 688 de 2021 y sus modificaciones y lo señalado en el artículo 8 de la Resolución 1405 de 2021, el Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete se reconocerá teniendo en cuenta los siguientes elementos:

1 El programa busca generar un incentivo a la creación de empleo para jóvenes, sin que esto implique la sustitución de empleados por fuera del rango de 18 a 28 años por empleados en este rango de edad. Por este motivo, el máximo número de apoyos a ser reconocidos por la UGPP, corresponderá al número de empleos adicionales identificados en el mes del apoyo comparado con el mes de marzo de 2021, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Las planillas PILA pagadas a más tardar el día del plazo máximo de postulación de cada ciclo, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
- b) Los cotizantes con un ingreso base de cotización de al menos un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).
- c) Los cotizantes para los que se haya cotizado el mes completo al Sistema General de Seguridad Social en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA en todos los subsistemas que le correspondan.
- d) Los cotizantes que estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral como empleados dependientes del postulante en el Registro Único de Afiliados, RUAF.
- e) Los cotizantes que no tengan novedades de Suspensión Temporal de Contrato o Licencia no remunerada - SLN superior a 15 días.

2 Habiendo definido un número máximo de empleados a tener en cuenta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1, se identificarán los empleados jóvenes a tener en cuenta de la nómina del mes inmediatamente anterior a la postulación, comparando el número de jóvenes que el aportante tenía en marzo versus el número de jóvenes en el mes del apoyo.

NOTA: Para los trabajadores que se vinculen durante el mes del apoyo, se validará que la cotización se haya realizado por lo menos por 15 días (no por 30, como será el caso de los demás trabajadores).

A continuación se presentan los posibles escenarios para ejemplificar la determinación del número de empleados a tener en cuenta para determinar la cuantía del aporte estatal:

Escenario 1: El número total de cotizantes en el mes del apoyo **no es** superior al número total de cotizantes del mes de marzo. Incluso aunque el número de jóvenes sea mayor, no hay lugar al aporte, toda vez que podría tratarse de un reemplazo de trabajadores.

Escenario 1	Marzo	Mes del apoyo	Adicionales	Aportes
Total cotizantes	5	5	0	0
Cotizantes jóvenes	2	5	3	

Escenario 2: El número total de cotizantes en el mes del apoyo **es** superior al número total de cotizantes del mes de marzo, pero el número de jóvenes del mes del aporte **no es** mayor al número de jóvenes del mes de marzo. No hay lugar al aporte, pues no hay generación de empleo joven.

Escenario 2	Marzo	Mes del apoyo	Adicionales	Aportes
Total cotizantes	5	10	5	0
Cotizantes jóvenes	2	2	3	

Escenario 3: El número total de cotizantes en el mes del apoyo **es** superior al número total de cotizantes del mes de marzo y el número de jóvenes del mes del aporte **también es** superior, pero en menor medida, al número de jóvenes del mes de marzo. Se reconocen todos los jóvenes adicionales.

Escenario 3	Marzo	Mes del apoyo	Adicionales	Aportes
Total cotizantes	5	10	5	1
Cotizantes jóvenes	2	3	1	

Escenario 4: El número total de cotizantes en el mes del apoyo **es** superior al número total de cotizantes del mes de marzo **y** el número de jóvenes del mes del aporte **también es** mayor, en un número superior, al número de jóvenes del mes de marzo. Se reconocen los jóvenes adicionales hasta el tope máximo del total de cotizantes adicionales.

Escenario 4	Marzo	Mes del apoyo	Adicionales	Aportes
Total cotizantes	5	10	5	5
Cotizantes jóvenes	2	10	8	

Recuerde: Es indispensable que, a la fecha de radicación de la presente solicitud, el potencial beneficiario ya haya realizado los pagos de seguridad social de sus trabajadores, tanto del mes de marzo como del mes anterior a la postulación, que es sobre el cual se recibirá el apoyo.

La UGPP tendrá en cuenta únicamente las planillas tipo E Empleador, A Empleados Adicionales, X Empresas en Liquidación o Reorganización y S trabajador doméstico y los siguientes tipos de cotizante: 1. Dependiente 2. Trabajador doméstico 22. Profesor de establecimiento particular y 31. Cooperados o pre-cooperativas de trabajo asociado. El tipo de cotizante 31 únicamente será válido para las postulaciones que en la variable POS5 se haya identificado como cooperativa.

Para la validación de los trabajadores jóvenes, y con el objetivo de verificar que se estén pagando adecuadamente los aportes a seguridad social de este grupo de población, los subtipos de cotizante válidos que se deben tener en cuenta serán:

- **Subtipo de cotizante 0:** Cotizante por el cual se aporta al subsistema de pensión.
- **Subtipo de cotizante 1:** Dependiente pensionados por vejez, jubilación o invalidez. Se toma en cuenta este subtipo para incluir los casos en que el empleado joven se encuentre pensionado por invalidez.
- **Subtipo de cotizante 6:** Cotizante perteneciente a un régimen exceptuado de pensiones o entidades autorizadas a recibir aportes exclusivamente de un grupo de sus propios trabajadores. Se toma en cuenta este subtipo para incluir los casos en que el empleado joven, además de estar trabajando con una entidad con régimen exceptuado, también se encuentre trabajando con una empresa postulante al Apoyo.
- **Subtipo de cotizante 11:** Conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos de taxi. Se toma en cuenta este subtipo para incluir a los jóvenes entre 18 y 28 años pertenecientes al sector de transporte de taxi.

Importante: No es necesario que usted adjunte o descargue Planillas PILA como parte del proceso de postulación.



La solicitud debe presentarse con firma del representante legal o persona natural que solicita el subsidio y número de documento de identidad. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Resolución 1405 de 2021, la firma de la solicitud puede adelantarse utilizando firma digital, firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.

Anexo

- Certificación **“Cumplimiento de requisitos”** (Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal o contador público).

Postularse es muy fácil, cumpla con todos los requisitos y reciba este apoyo que el Gobierno Nacional otorga por la generación de empleo joven

¡Ser formal paga!

Para mayor información, lo invitamos a hacer uso de nuestros canales de atención los cuales se encuentran en el siguiente recuadro:

Virtuales	Sede Electrónica	UGPP A LA MANO (Para equipos Android)	24 horas
	Correo Electrónico: contactenos@ugpp.gov.co	Formulario Escribanos	
	Video llamada y llamada virtual		8:00 a.m. a 6:00 p.m.
	Chat		
Telefónicos	Línea Fija Bogotá: 492 6090	Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423 423	6:00 a.m. a 9:00 p.m.
	Línea Fija Bogotá - Exclusiva para Cobro: 492 6099		
Presenciales Agende su cita	Bogotá - C.C. Multiplazo Calle 19A # 72 - 57 locales 8-127 y 8-128	Medellín - C.C. Punto Clave Calle 27 No. 46 - 70 Local 123	Lunes a viernes 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
	Cali - C.C. Chipichape Calle 38 Norte No. 6N - 35 Local 8-224	Barranquilla - C.E. Américas 2 Calle 77 B No. 59 - 61 Local 6	Sábado 9:00 a.m. - 1:00 p.m.

Nuestros canales atienden días hábiles de lunes a viernes en jornada continua

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Nombre o Razón Social del postulante: _____

- Persona Jurídica
- Consorcio o Unión Temporal
- Patrimonio Autónomo Declarante
- Cooperativa

- Persona Natural*

NIT: _____

NIT: _____

NIT: _____

NIT: _____

CC __ PA __ CE __ SC __ CD __ NIT __
No. _____

*** IMPORTANTE:** *Si es una persona natural que tiene más de un tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo y número de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA y cumple los demás requisitos del programa.

Los suscritos _____, identificados con _____ No. _____,
certificamos bajo la gravedad del juramento, que:

- 1** Los empleados jóvenes sobre los cuales recibiremos el aporte efectivamente recibieron el salario o el pago de las compensaciones (según sea el caso) correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la presente postulación
- 2** La información sobre procesos de sustitución patronal o de empleador presentada en las variables CUM 6 y SUS1 (si aplica) del presente formulario es veraz, en las condiciones allí descritas.
- 3** Al momento de la presente postulación, los pagos de seguridad social para el mes de marzo de 2021 se encuentran al día, para todos los empleados que tuvimos durante dicho mes.

<<CUIDAD Y FECHA>>

Firmas:

Rep. Legal o Persona natural empleadora /Liquidador o promotor

Nombres y apellidos _____

No. Identificación _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

<<Revisor Fiscal / Contador>>

Nombres y apellidos _____

No. Identificación _____

Tarjeta Profesional No. _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____